



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02377400- -NEU-MINERIA#SEMH - ACEPTACIÓN FONDOS - “PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES DE LA MINERÍA” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02377400- -NEU-MINERIA#SEMH y el Expediente Físico N° 8811-001385/2023 del registro de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Resolución RESOL-2022-53-APN-SM#MDP de la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RESOL-2022-53-APN-SM#MDP de la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía de la Nación creó el “Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería”;

Que la Dirección Nacional de Producción Minera Sustentable (DNPMS), dependiente de la Subsecretaría de Política Minera (SSPM) de la Secretaría de Minería de la Nación (SECMIN), dentro de sus competencias tiene la de asistir en el diseño e implementación de las políticas mineras, en lo referido a la interacción con las provincias, los municipios y la comunidad en su conjunto, procurando optimizar el impacto positivo de la minería para el desarrollo sostenible y minimizar sus riesgos;

Que el citado proyecto tiene como objetivo, cooperar y acompañar a todas las Provincias de la República Argentina en las tareas de evaluación y fiscalización ambiental de los proyectos mineros fortaleciendo la capacidad institucional de los organismos a cargo de dichos procedimientos;

Que los recursos disponibles para el “Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería” ascienden a pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000) correspondientes al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) N° 138031 PMA;

Que el criterio para la asignación de fondos es la conformación de dos Grupos de Provincias 1 y 2, llevándose a cabo un análisis cualitativo en el que se tomó en consideración la participación provincial en la actividad minera, teniendo en consideración dos indicadores, la incidencia de cada Provincia en la Producción Minera Nacional y la incidencia en el Empleo Minero Nacional;

Que los citados indicadores suponen un reparto equitativo conforme a las mayores necesidades de fortalecimiento de las capacidades de monitoreo ambiental asociada a un mayor desarrollo de la actividad;

Que las Provincias que integran el Grupo 1 se les asigna para su distribución el 50% del total del monto disponible y a las Provincias que integran el Grupo 2 se le asigna el 50% restante, conforme obra en el documento IF-2022-02376866-NEU-MINERIA#SEMH;

Que este proyecto cuenta con una primera etapa, contemplando la asignación de fondos para la adquisición de equipamientos de campo y de laboratorio que permitan mejorar las capacidades de monitoreo ambiental a nivel local;

Que para perfeccionar el Proyecto la Provincia suscribió un Convenio con la Secretaría de Minería de la Nación, mediante el cual esta, transfiere los fondos a la Provincia por un valor de pesos tres millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$3.933.333,33) obrante en documento IF-2023-01168636-NEU-MINERIA#SEMH;

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3° del Convenio los fondos serán utilizados para adquirir todo o parte del equipamiento descripto en el Anexo I del Convenio;

Que corresponde realizar la aceptación de los fondos ingresados en la Cuenta - 100/21 “Rentas Generales” según certificación realizada por la Tesorería General de la Provincia según Nota NO-2023-01149260-NEU-TGP#SH;

Que corresponde crear la partida presupuestaria para hacer frente a la erogación;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e infraestructura, y la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales en el marco de lo estipulado en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el artículo 15° de la Ley 3365 que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio “Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería” suscripto entre la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía de la Nación y la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, el cual forma parte integrante de la presente norma como documento IF-2023-01168636-NEU-MINERIA#SEMH.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos transferidos por la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía de la Nación con fecha 23 de mayo de 2023, por la suma de pesos tres millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$3.933.333,33), destinados a la ejecución del Proyecto denominado “Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería” que serán imputados con cargo a la siguiente partida del presupuesto correspondiente:

Clasificación del Recurso:

Jur	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central

Fina	01	Ingresos Corrientes
Func	07	Transferencias Corrientes
Subf	02	Del Sector Público
Inci	01	Del Sector Público Nacional
Ppal	01	De la Administración Central Nacional
Ppar	02	Afectados
Spar	581	Convenio con la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía de la Nación
FUFI	5518	“CONVENIO MRIO. DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN”

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Clasificación del Recurso:

Jur	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
Fina	02	Recursos de Capital
Func	02	Transferencias de Capital
Subf	02	Del Sector Público
Inci	01	Del Sector Público Nacional
Ppal	01	De la Administración Central Nacional
Ppar	02	Afectados
Spar	583	Convenio Ministerio de Energía y Minería de la Nación
FUFI	5518	“CONVENIO MRIO. DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN”

TOTAL DÉBITO: \$ 3.933.333,33

CRÉDITO:

Clasificación de la erogación:

U.O. 02 - Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos

PRG 032 Desarrollo del Sector Minero

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	SPAR	FuFi	UbGe	Importe
08	WF	02	04	01	03	04	03	00	0000	5518	0000	\$3.933.333,33

Creación de Partida

TOTAL CRÉDITO: \$ 3.933.333,33.-

Artículo 4°: AUTORÍZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales al Ministerio de Economía e Infraestructura a través del procedimiento respectivo.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.